



RAD: 680014003014-2019--00433
EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior, Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga mediante providencia de fecha veintidós (22) de enero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez ejecutoriado el presente proveído, se procederá a dar trámite a la solicitud de terminación presentada por el apoderado del demandado, en escrito de fecha marzo 15 de 2021 y la actualización de costas presentada por el demandante.

Póngase en conocimiento del accionante la petición de terminación que realiza la pasiva, para que se pronuncie, conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 51 QUE SE FIJO EL DIA: 5 DE ABRIL DEL 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bf7b6df9ba022c0a7f46ad95ff7e25e546e1e7047ab4f77ad41f26667e88f
c7**

Documento generado en 26/03/2021 02:34:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**